

**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE PUEBLA
JUZGADO DECIMO SEGUNDO CIVIL
ESPECIALIZADO EN ASUNTOS FINANCIEROS
DILIGENCIARIO PAR**

LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 09/01/2019 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
EXP . 408/2016	<p>Luz Ramos López Y/o Lenin Martínez Sánchez Por Su Representante Comun</p> <p>En Ciudad Judicial Puebla, A Siete De Enero De Dos Mil Diecinueve.</p> <p>Vistos, Se Resuelve: Primero.-la Suscrita Juzgadora Fue Competente Para Conocer Y Resolver El Presente Recurso De Revocación Interpuesto Por El Actor, En Contra Del Auto De Treinta Y Uno De Julio De Dos Mil Dieciocho. Segundo.-por Las Consideraciones Expresadas En El Considerando Ii De Ésta Resolución, Se Declaran Fundados Los Agravios Expresados Por El Recurrente, Por Lo Que Se Revoca La Diligencia De Remate De Fecha Treinta Y Uno De Julio De Dos Mil Dieciocho Para Quedar En Los Términos Establecidos En El Considerando Iii De Esta Resolución. Tercero.-se Declara Que La Resolución Emitida Ha Causado Estado.</p>
EXP . 276/2018	<p>Ciudad Judicial Puebla, A Catorce De Diciembre De Dos Mil Dieciocho.</p> <p>Vistos, Se Resuelve: Primero.-la Suscrita Jueza Fue Competente. Segundo.-el Actor, Probó Su Acción , Y El Demandado, No Justificó Sus Excepciones. Tercero.-se Declara El Vencimiento Anticipado Del Contrato De Apertura De Crédito Simple Con Interés Y Garantía Hipotecaria De Veintiséis De Septiembre De Dos Mil Diecisiete. Cuarto.-se Condena A La Parte Demandada, A Pagar Parte Actora, Las Prestaciones Siguietes: A. La Cantidad De (Un Millón Novecientos Cuarenta Y Tres Mil Novecientos Pesos, 07/100 M.n) Por Concepto Total De Suerte Principal.</p> <p>B. La Cantidad De (mil Pesos 00/100m.n,) Por Concepto De Comisiones Vencidas Y No Pagadas, De Conformidad Con Lo Pactado En La Clausula Tercera Del Contrato De Apertura De Crédito Simple Con Interés Y Garantía Hipotecaria.</p> <p>C. La Cantidad De (ciento Sesenta Pesos, 00/100m.n.), Por Concepto Impuesto Al Valor Agregado De Comisiones Vencidas Y No Pagadas, De Conformidad Con Lo Pactado En La Clausula Tercera Inciso "b" Del Contrato Base De La Acción.</p> <p>Pagos Que La Parte Demandada Deberá Hacer En Tres Días A Partir De Que Esta Sentencia Cause Ejecutoria, Apercibimiento Que De No Hacerlo Así, Se Producirá El Trance Y Remate De Lo Embargado, Para Que Con Su Producto, Se Pague Al Acreedor.</p> <p>Asimismo Se Condena Al Demandado Al Pago De :</p> <p>A. La Cantidad De (noventa Y Nueve Mil Trescientos Setenta Y Tres Pesos, 14/100m.n), Por Concepto De Intereses Ordinarios, A Razón Del 11,890000% Anual,</p>

EN CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, PUEBLA A. 09/01/2019

Generados Desde El Tres De Diciembre De Dos Mil Diecisiete, Hasta El Veintiséis De Abril De Dos Mil Dieciocho, Lo Anterior De Acuerdo Al Estado De Cuenta Certificado , Al Cual Se Le Concedió Valor Probatorio Pleno.

B. La Cantidad Que Resulte Por Concepto De Intereses Moratorios, A Razón Del 5.42% Anual, Generados Del Tres De Diciembre De Dos Mil Diecisiete Al Veintiséis De Abril De Dos Mil Dieciocho, Asi Como Los Que Sigán Generando Hasta La Total Liquidación Del Adeudo. Advirtiéndose Que El Pago De Los Intereses Moratorios Se Deberán De Realizar Una Vez Que Se Cuantifiquen En Autos. Quinto.-se Absuelve Parte Demandada Del Pago De Primas De Seguros. Sexto.-se Absuelve Parte Demandada Del Pago De Gastos Y Costas Del Juicio.

EXP . 136/2018

Ciudad Judicial Puebla A Catorce De Diciembre De Dos Mil Dieciocho.

Hágase Saber Actor Que No Ha Lugar A Proveer De Conformidad Su Petición, Toda Vez Que Mediante Auto De Fecha Cinco De Diciembre Del Año En Curso, Se Decretó La Caducidad Del Presente Juicio.

EXP . 138/2018

Ciudad Judicial Puebla A Once De Diciembre De Dos Mil Dieciocho.

Se Tiene Actor Personalidad Que Acredita Con Copia Del Nombramiento Expedido A Su Favor, Mismo Que Acompaña A Su Escrito De Cuenta, El Cual Se Agrega Alas Presentes Actuaciones Para Los Efectos Legales Correspondientes, Haciéndose Saber Que No Ha Lugar A Admitir Las Pruebas Que Ofrece En Su Escrito De Cuenta, En Virtud De Ser Extemporáneo, Toda Vez Que De Autos Se Advierte Que El Término Para Ofrecer Pruebas Feneció El Siete De Diciembre De Dos Mil Dieciocho, Por Lo Que A La Fecha De Presentación De Su Escrito De Cuenta, Había Concluido Terminó De Pruebas.

EXP . 630/2017

Ciudad Judicial Puebla A Trece De Diciembre De Dos Mil Dieciocho.

Se Tiene Al Oficiante Comunicando Que Sentencia Que Sobreseyó El Amparo 868/2018, Ha Causado Ejecutoria; Ordenó Archivar Elasunto Como Totalmente Concluido. De Lo Que Esta Autoridad Toma De Su Conocimiento, Para Los Efectos Legales Correspondientes. Luego Entonces, Se Ordena Agregar A Los Presentes Autos, El Expedientillo Relativo Al Amparo 868/2018, Que Se Relaciona Con El Presente Juicio, Para Que Obre Como Legalmente Corresponde. Por Último, Se Le Tiene Devolviendo Dos Juegos De

EXP . 632/2018

Ciudad Judicial Puebla A Trece De Diciembre De Dos Mil Dieciocho.
Como Lo Solicita Actor, Se Precisa Que De La Foja 7 A La 12 De Los Presentes Autos, Obra Una Copia Simple Del Escrito De Demanda, Por Lo Que El Traslado Ordenado Por Auto De 15 De Octubre Del Presente Año, Estará Compuesto Por Lo Ordenado En El Mismo, Dando Un Total De 92 Fojas.

EXP . 636/2018

Ciudad Judicial Puebla A Catorce De Diciembre De Dos Mil Dieciocho.
Se Tiene Actor Razón De Fecha Treinta De Noviembre Del Presente Año, Asentada Por El Diligenciaro Par Adscrito A Éste Juzgado; Se Advierte Que No Fue Posible Llevar Cabo La Diligencia Ordenada, En El Domicilio Del Demandado.
Como Lo Solicita El Ocurante Se Ordena Girar Oficio Correspondiente, Domicilios Conocidos En La Ciudad De Puebla, Procedan A Realizar La Búsqueda En Sus Respectivas Bases De Datos, Del Domicilio Del Demandado.
En Caso De Localizar El Mismo Se Sirvan Proporcionarlo A Esta Autoridad, A Fin De Estar En Posibilidad De Proceder A Su Emplazamiento Dentro Del Presente Juicio.

EXP . 530/2015

Ciudad Judicial Puebla A Catorce De Diciembre De Dos Mil Dieciocho.
Se Le Tiene Autoridad Oficiante Devolviendo El Exhorto , Debidamente Diligenciado En Los Términos Solicitados, Por Lo Que Se Manda Agregar A Los Presentes Autos. En Consecuencia, Se Ordena Dar Vista A Las Partes Con La Llegada Del Exhorto De Cuenta, Para Que Manifiesten Lo Que A Su Derecho E Interés Convenga.

EXP . 126/2018

Ciudad Judicial Puebla A Once De Diciembre De Dos Mil Dieciocho.
Como Lo Solicita Actor, Se Declara Que La Misma Ha Causado Ejecutoria, Dese Cumplimiento.

EXP . 98/2015

Ciudad Judicial Puebla A Once De Diciembre De Dos Mil Dieciocho.
Hágase Saber Actor Que No Ha Lugar A Proveer De Conformidad Lo Solicitado, Toda Vez Que A Fojas 229 Y 230 Del Expediente En Que Se Actúa, Consta Que Los Escritos Que Habían Sido Reservados El Dieciocho De Septiembre De Dos Mil Diecisiete , Ya Fueron Acordados Mediante Auto De Fecha Veintiocho De Febrero Del Año En Curso, Cual Fue Notificado Mediante Lista De Fecha Siete De Marzo Del Mismo Año, Por Lo Que Deberá Estarse A Lo Acordado En El Mismo.

EXP . 254/2018

Ciudad Judicial Puebla A Catorce De Diciembre De Dos Mil Dieciocho.
Se Tiene Demandado Ofrece Pruebas Supervenientes Entre Ellas, Impresion De Convenio De Pago De Veinticuatro De Septiembre De Dos Mil Dieciocho, Impresion De Comprobante De Operacion Y De Recibo De Pago De Veinte De Noviembre De Dos Mil Dieciocho, Por Lo Que Y Antes De Dar Curso A Su Escrito De Cuenta, Se Da Vista Parte Actora, Término De Tres Días, Manifieste Lo Que A Su Derecho E Interés Convenga.
Turnese De Nueva Cuenta, Los Presentes Autos, A Fin De Proveer Lo Que Conforme A Derecho Corresponda.

EXP . 230/2017

Rez , Sociedad Hipotecaria Federal Snc A Través De Hector Alejandro García Guadarrama, Registrador Publico De La Propiedad Y Del Comercio De Esta Ciudad De Puebla, Lic. Mauricio Hernández Tlacuilo

Ciudad Judicial Puebla A Catorce De Diciembre De Dos Mil Dieciocho.
Hágase Saber Parte Demandada Por Su Representación Que No Ha Lugar A Tener Por Formulados Los Alegatos Que Presenta, En Virtud De Ser Extemporáneos, Ya Que

EXP . 574/2018

Ciudad Judicial Puebla A Catorce De Diciembre De Dos Mil Dieciocho.
Se Tiene Actora Tomando En Consideración Lo Manifestado En Su Escrito De Cuenta, Desistirse De La Demanda Dentro Del Presente Juicio; Antes De Darle Curso A Su Petición, Se Le Requiere Cualquier Día Y Hora Hábil De Oficina, Comparezca Ante Ésta Autoridad A Ratificar Su Escrito De Cuenta, Tanto En Su Contenido Como En Su Firma, A Fin De Estar En Posibilidad De Proveer Lo Conducente.

EXP . 152/2016 Terc. Excluyente De Dominio

Ciudad Judicial Puebla A Trece De Diciembre De Dos Mil Dieciocho.
Hágase Saber Al Actor Que No Ha Lugar A Proveer De Conformidad Su Petición, Ya Que No Se Ha Deducido Si Existen Meritos Para Estimar Necesaria La Tercería, Y Como Lo Establece El Último Numeral Invocado A Fin De Que Con Posterioridad Se Abra El Juicio A Prueba.

EXP . 574/2014

Ciudad Judicial Puebla A Once De Diciembre De Dos Mil Dieciocho.
Hágase Saber Actor Que No Ha Lugar A Proveer De Conformidad Su Escrito De Cuenta, Toda Vez Que El Certificado De Gravamen Que Obra En Autos De Veinte De Junio Del Presente Año, Por Lo Que Deberá Exhibir El Correspondiente Desde La Fecha De Aquel Hasta La Fecha En Que Se Ordene La Venta Del Bien Inmueble Sujeto A Remate.

EXP . 444/2017

Ciudad Judicial Puebla A Catorce De Diciembre De Dos Mil Dieciocho.
Hágase Saber Parte Actora Que Las Pruebas Que Ofrece En Su Escrito De Cuenta Han Sido Admitidas Proveído De

EXP . 504/2018

Ciudad Judicial Puebla A Catorce De Diciembre De Dos Mil Dieciocho.
Se Tiene A La Autoridad Firmante Devolviendo Diligenciado Exhorto 95/2018 , El Cual Se Manda Agregar A Los Presentes Autos.
En Consecuencia, Se Ordena Dar Vista A Las Partes Con La Llegada Del Exhorto De Cuenta, Para Que Manifiesten Lo Que A Su Derecho E Interés Convenga.
Por Otra Parte, Advirtiéndose Que Se Encuentra Reservado El Escrito Del Demandado, Presentado El Treinta De Noviembre Del Año En Curso, Para Ser Acordado Una Vez Que Fuera Devuelto El Exhorto Enviado Al Juez De Lo Civil Competente En El Distrito Judicial De Alatriste, Estado De Puebla, Mediante El Cual Se Ordenó Su Emplazamiento, Y Siendo Que En Lineas Que Antecedan, Se Ha Acordado La Llegada Del Citado Exhorto, Se Procede A Proveer El Escrito Del Demandado, En Los Sigüientes Términos:
A Efecto De Estar En Aptitud De Admitir A Tramite El Escrito De Contestación De Demanda, Se Requiere Al Demandado, Término De Tres Días, Exhiba Copia Simple O Fotostática Tanto Su Registro Federal De Contribuyentes Rfc , Así Como Las Reformas Publicadas El Veinticinco De Enero De Dos Mil Diecisiete, En El Diario Oficial De La Federación.
Lo Anterior, A Fin De Que Obren Agregadas En Autos Copias Simples De Dichos Anexos, O Bien Manifieste Bajo Protesta De Decir Verdad Que Carece De Los Mismos, Porque No Está Obligado A La Inscripción En Los Padrones Correspondientes; Apercibimiento Que De No Hacerlo Será Desechado Su Escrito De Contestación.
Por Lo Tanto, Únicamente Se Le Tiene Señalado Como Domicilio Para Recibir Notificaciones Que Indica En Su Ocurso De Cuenta; Autorizando Para Que En Su Nombre Y Representación Las Reciban, A Los Letrados Que Cita En El Escrito De Contestación De Demanda, Se Autoriza A La Licenciada Que Menciona, Con Cédula Profesional, Cual Deberá Mostrar Diligencias En Que Intervengan; En El Entendido Que En Caso De No Cumplir Con Ello, Perderá Las Facultades A Que Se Refiere El Artículo Indicado, Perjuicio De Parte Que Lo Designa.

EXP . 214/2014

Ciudad Judicial Puebla A Catorce De Diciembre De Dos Mil Dieciocho.
Se Tiene Abogada Autorizada Parte Demandada Señalando Como Nuevo Domicilio Para Recibir Notificaciones Que Indica En Su Ocurso De Cuenta.

EXP . 442/2018

Ciudad Judicial Puebla A Catorce De Diciembre De Dos Mil Dieciocho.
Respecto Al Primer Escrito Se Le Tiene Parte Demandada Y Parte Actora, Se Le Tiene Demandado , Señalando Nuevo Domicilio Para Recibir Notificaciones Que Señala En Su Escrito De Cuenta.
En Cuanto Al Escrito De La Parte Actora, Respecto Al Ofrecimiento Del Material Probatorio Que Menciona Su Ocurso De Cuenta, Dígase A La Promovente, Que Dichas Probanzas Ya Fueron Admitidas En Auto De Fecha Catorce De Noviembre De Dos Mil Dieciocho, Que Debe De Estar Atento Al Mismo.

EXP . 110/2015

Ciudad Judicial Puebla A Cuatro De Enero De Dos Mil Diecinueve.
Se Tiene Abogado Autorizado Por El Cesionario Exhibiendo Dos Planas Del Periódico El Sol De Puebla, En Las Que Consta Que Los Días Veintiocho De Noviembre Y Once De Diciembre, Ambos Del Año Dos Mil Dieciocho, Se Publicaron Los Edictos Los Que Se Convoca A Postores Para La Primera Y Publica Almoneda De Remate, Mismos Que Se Mandan Agregar A Los Autos Para Que Suran Los Efectos Legales Correspondientes.

EXP . 42/2018

En Ciudad Judicial Puebla, A Trece De Diciembre De Dos Mil Dieciocho, Nueve Horas Con Treinta Minutos , Día Y Hora Señalados Para Que Tenga Verificativo El Desahogo De La Audiencia De Alegatos, Declaran Abierta La Presente Diligencia Sin La Comparecencia De Forma Personal De Ninguna De Las Partes.

Y Tomando En Consideración Que Ninguna De Las Partes Compareció A La Presente Audiencia No Obstante De Estar Legalmente Citados, Se Declaran Por Perdidos Los Derechos De Las Partes Que Estuvieron En Aptitud De Haber Ejercitado.

Por Lo Que Se Cita A Las Partes Para Oír Sentencia, En Consecuencia, Se Ordena Turnar Los Autos A La Vista De La Suscrita Para Dictar Sentencia Definitiva Que En Derecho Corresponda.

EXP . 210/2016

En Ciudad Judicial, Puebla, Doce Horas Del Día Cuatro De Diciembre Del Año Dos Mil Dieciocho, Día Y Hora Hábil De Oficina Para El Desahogo De La Audiencia De Remate , Declaran Abierta Que Fue La Presente Diligencia Se Hace Constar No Comparecencia Personal De Ninguna De Las Partes.

Mediante Auto Dictado El Veintiocho De Noviembre Del Año En Curso, No Se Tuvieron Por Exhibidos Los Edictos Que Acompañó El Promovente, Se Advierte Que Erróneamente Se Indicó Como Disposición Del Juez Décimo Primero, Además De Que El Inmueble Descrito En Estos No Corresponde Que Se Decreta La Venta Dentro Del Presente Juicio.

Por Lo Anterior, Siendo Que No Se Realizó Debidamente La Publicación De Los Edictos Ordenados Auto De Quince De Octubre Del Año Que Transcurre, Se Hace Constar Que No Se Lleva A Cabo El Desahogo De La Audiencia De Remate En Primera Y Pública Almoneda, Al No Estar Convocada En Los Términos Indicados.

En Cuanto Al Escrito De Cuenta, Hágase Saber Al Ocurante Que No Ha Lugar A Proveer De Conformidad Su Petición, Por Las Razones Expuestas En Líneas Que Antecedan.

EXP . 186/2018

Ciudad Judicial Puebla, A Trece De Diciembre De Dos Mil Dieciocho.

Se Le Tiene Actor Haciendo Las Manifestaciones Que De Su Ocurso De Cuenta Se Desprenden, Como Lo Solicita, Se Ordena Girar Oficio Como Esta Ordenado, Se Le Tiene Autorizando Para Recibir Dicho Oficio A Los Letrados Que Indica.

EXP . 150/2018

Ciudad Judicial Puebla, A Catorce De Diciembre De Dos Mil Dieciocho.

Se Tiene Abogado Autorizado Parte Actora; Razón De Fecha Treinta De Noviembre Del Presente Año, Asentada Por El Diligenciaro Par Adscrito A Éste Juzgado; Se Advierte Que No Fue Posible Llevar A Cabo La Diligencia Ordenada, Domicilio De La Demandada.

Luego Entonces, Como Lo Solicita El Ocurso Se Ordena Girar Oficio Correspondiente, Con Domicilios Conocidos En La Ciudad De Puebla, Procedan A Realizar La Búsqueda En Sus Respectivas Base De Datos, Del Domicilio De La Demandada:

En Caso De Localizar El Mismo Se Sirvan Proporcionarlo A Esta Autoridad, A Fin De Estar En Posibilidad De Proceder A Su Emplazamiento Dentro Del Presente Juicio.

EXP . 640/2015

Ciudad Judicial Puebla, A Catorce De Diciembre De Dos Mil Dieciocho.

Hágase Saber Parte Actora Que No Ha Lugar A Proveer De Conformidad Su Escrito De Cuenta, Toda Vez Que De Autos Se Advierte Que No Se Encuentra Justificado Que El Perito Valuador Nombrado Parte Sea Corredor Publico O Bien Que Pertenezca A Una Institución De Credito Que Sea Perito Valuador Autorizado Por El Consejo De La Judicatura, Como Lo Establece El Último Numeral Antes Invocado; Además Es De Advertirse Que El Certificado Que Obra Ena Utos Es De Ocho De Agosto Del Presente Año, Deberá Exhibirse El Correspondiente Desde La Fecha De Aquel A La Fecha Que Se Decreto El Remate.

EXP . 224/2016

Ciudad Judicial Puebla, A Catorce De Diciembre De Dos Mil Dieciocho.

Se Tiene Actor Proveído De Fecha Seis De Diciembre Del Año En Curso, Se Decretó A Favor De La Parte Actora, A La Adjudicación Directa Del Inmueble Correspondiente, Como Lo Solicita El Promovente, Se Hace La Aclaración, Que Conforme Al Certificado De Gravamen Exhibido En Autos, Lo Correcto Que Dicho Inmueble Se Encuentra Inscrito En El Registro Público De La Propiedad En La Circunscripción Territorial De Puebla, Por Lo Tanto, El Presente Próveido, Debe Considerarse Como Complementario Del Auto De Seis De Diciembre Del Presente Año.

EXP . 618/2014

Ciudad Judicial Puebla, A Once De Diciembre De Dos Mil Dieciocho.

Se Tiene Oficiante Haciendo Las Manifestaciones Que De Su Oficio De Cuenta Se Desprenden, Dar Vista Al Actor, Para Que Manifieste Lo Que A Su Derecho E Interés Convenga.

Respecto Al Segundo Oficio, Se Tiene A La Funcionario De Referencia, Apersonándose En El Presente Juicio, Cual Se Manda Agregar A Los Presentes Autos.

Asi Mismo, Se Le Tiene Exhibida Copia Certificada De Mandamiento De Ejecución Del Credito, En Contra Del Demandado, Las Cuales Manera Se Mandan Agregar Al Expediente En Que Se Actúa.

Sin Que Haya Lugar A Tener Señalado Como Domicilio Para Recibir Notificaciones Que Indica En Su Oficio De Cuenta, Debido Que Éste Se Encuentra Fuera De La Jurisdicción De Éste Juzgado, Que Se Ordena Que Las Subsecuentes Notificaciones Se Le Deberán Realizar Mediante Lista.

Luego, Términos Del Párrafo Tercero, Se Tiene Autorizando Alos Licenciados En Derecho Que Menciona, Por Otra Parte, Hágase De Su Conocimiento Que Se Ordena Expedición Copias Certificadas De Todo Lo Actuado En El Presente Juicio, Comparecer Los Abogados Autorizados En Su Oficio De Cuenta, Cualquier Día Y Hora Hábil De Oficina; Previa Toma D E Razón, Identificación Correspondiente Y Copia Cotejada Que De La Misma Quede Agregada En Autos.

Por Último, Se Le Hace Saber Que Tiene Expeditos Sus Derechos A Fin De Intervenir En El Remate Y Hacer Valer Los Derechos De Su Representada.

EXP . 264/2017

Ciudad Judicial Puebla, A Catorce De Diciembre De Dos Mil Dieciocho.

Se Tiene A La Oficiante Remitiendo Copia Certificada De La Ejecutoria De Fecha Veinticinco De Octubre Del Año En Curso, Pronunciada En El Toca 216/2018, Relativo A La Incompetencia Por Declinatoria Promovida Por Los Demandados, En El Expediente En Que Se Actúa 264/2017; En El Que Se Comunica A Esta Autoridad Como Puntos Resolutivos Los Siguietes:

Primero.-demandados, No Probaron La Excepción De Incompetencia Por Declinatoria, Que Opusieron Al Contestar La Demanda En El Juicio Ejecutivo Mercantil Número 264/2017, Del Juzgado Décimo Segundo Especializado En Asuntos Financieros Del Distrito Judicial De Puebla.

Segundo.-se Declara Que El Juez Décimo Segundo Especializado En Asuntos Financieros Del Distrito Judicial De Puebla, Es Competente Para Seguir Conociendo Del Juicio Número 264/2017, Relativo Al Juicio Ejecutivo Mercanti, Promovido Por El Actor, En Contra De Los Demandados.

De Lo Que Esta Autoridad Toma De Su Conocimiento, Para Los Efectos Legales Correspondientes.

Asimismo, Se Le Tiene Devolviendo Dos Juegos De Copias Certificadas De Actuaciones Judiciales, Deducidas Del Expediente En Que Se Actúa, Que Le Fueron Remitidas Para El Tramite De La Incompetencia Hecha Valer Por Los Demandados; Siendo Que El Expediente Original Se Encuentra En Este Juzgado, Se Ordena La Destrucción De Dichas Copias.

EXP . 102/2016

Ciudad Judicial Puebla, A Diez De Diciembre De Dos Mil Dieciocho.

Se Tiene Parte Actoray Tomando En Consideración Que El Demandado, No Dio Contestación En Tiempo Y Forma Legal A La Demanda Instaurada En Su Contra, Se Le Tiene Por Perdido El Derecho Que Debió Ejercitar Dentro Del Término Legal Correspondiente.

En Consecuencia, Las Subsecuentes Notificaciones Aún Las De Carácter Personal Se Les Harán En Términos De Ley.

Por Otro Lado, Se Procede A Calificar Las Pruebas Ofrecidas En Los Siguietes Términos:

De Parte Actora, Se Admiten Con Citación De La Contraria. Las Siguietes: La Instrumental De Actuaciones. Las Documentales Publicas. Las Documentales Privadas Sin Que Haya Lugar A Admitir Prueba Alguna De La Parte Demandada, no Dio Contestación. En Consecuencia Y Toda Vez Que Han Sido Admitidas Únicamente Pruebas Documentales Que Se Desahogan Por Su Propia Naturaleza, Se Ordena Abrir El Presente Juicio A Desahogo De Pruebas, Término De Quince Días, Finalmente, Se Requiere A Las Partes Comparezcan A Las Ocho Horas Con Quince Minutos Del Último Día Del Término De Prueba Concedido En Autos, Comparezcan Las Partes Por Si O Por Sus Abogados O Apoderados A

Formular Sus Alegatos De Manera Verbal, Concediéndose El Uso De La Voz Primero Al Actor Y Luego Al Demandado, Quedando Prohibida La Practica De Dictar Alegatos A La Hora De La Diligencia.

EXP . 776/2018

Ciudad Judicial Puebla, A Catorce De Diciembre De Dos Mil Dieciocho.
Se Admite Demanda, Dese Cumplimiento.

EXP . 774/2018

En Ciudad Judicial Puebla, A Trece De Diciembre De Dos Mil Dieciocho.
Se Admite Demanda, Dese Cumplimiento.

EXP . 714/2018

Ciudad Judicial Puebla A Catorce De Diciembre De Dos Mil Dieciocho.
Vistos, Toda Vez Que No Fue Posible La Notificación Del Auto De Fecha Veintidós De Noviembre Del Año En Curso, Parte Actora; Razón Asentada Por El C. Diligenciaro De La Adscripción, Ser Impreciso Domicilio Señalado Para Recibir Sus Notificaciones; Se Ordena Notificar Dicho Proveído Parte Actora Mediante Lista.

EXP . 70/2016

Ciudad Judicial Puebla A Trece De Diciembre De Dos Mil Dieciocho.
Se Tiene Parte Actora Exhibiendo Certificado De

Gravámenes Actualizado Del Bien Inmueble Mencionado, Por Otra Parte Y Toda Vez Que Mediante Proveídos De Dieciséis De Febrero Y Veintisiete De Septiembre, Ambos Del Presente Año, Se Requirió Al Coacreador Persona Moral, A Través De Quien Legalmente La Represente, Para Que Nombrara Perito De Su Parte, Se Le Hace Efectivo El Apercibimiento, Se Le Tiene Por Perdido Su Derecho Para Ello Y Por Conformes Con El Avalúo Emitido Perito De La Parte Actora.

En Cuanto A La Última De Sus Peticiones, Como Lo Solicita El Promovente Se Ordena Convocar A Postores En Primera Y Publica Almoneda De Remate, Correspondiente.

El Precio Del Bien Inmueble Referido En El Párrafo Que Antecede Es La Cantidad De (siete Millones Quinientos Cincuenta Y Dos Mil Ciento Setenta Pesos Con Setenta Centavos, Moneda Nacional), Por La Que Fue Valuado Únicamente Por El Perito Designado Por El Actor, Sirviendo De Base Para El Remate La Cantidad De (Cinco Millones Treinta Y Cuatro Mil Setecientos Ochenta Pesos, Con Cuarenta Y Seis Centavos , Moneda Nacional), Que Es El Resultado De Las Dos Terceras Partes Sobre El Precio Del Avalúo.

Para La Publicación De Los Edictos Y Para El Precio Del Inmueble Sacado A Remate Resulta Aplicable El Contenido De Los Artículos 1410 Y 1411 Del Código De Comercio, Reformado Mediante Decreto Publicado En El Diario Oficial De La Federación El Diez De Enero De Dos Mil Catorce, Cual Entró En Vigor Al Día Siguiente De Su Publicación.

Debiéndose Anunciar La Venta Por Medio De Un Edicto Que Se Publique Por Dos Veces En El Periódico El Sol De Puebla; Haciéndoles Saber Que Las Posturas Y Pujas Deberán Exhibirse Audiencia De Remate A Celebrarse A Las Doce Horas Del Día Veintiocho De Febrero De Dos Mil Diecinueve, Haciéndose Constar Que Entre La Primera Y Segunda Publicación Deberá Mediar Un Lapso De Nueve Días, Asimismo Entre La Última Y La Fecha Del Remate Deberá Mediar Un Plazo No Menor De Cinco Días.

Hágase Saber Parte Demandada Que Puede Liberar El Bien Sujeto A Remate, Mediante El Pago Integro De Lo Adeudado.

EXP . 472/2016

De Paula Ochoa Gutierrez , Alejandro Flores Carreon Y Luis Flores Carreon

Ciudad Judicial Puebla A Catorce De Diciembre De Dos Mil Dieciocho.

Como Lo Solicita Actora, Se Ordena Abrir El Presente Juicio A Prueba Término De Cuarenta Días Común A Las Partes, Previo El Computo Y Certificación Correspondiente Por Conducto De La Secretaria De Este Juzgado, Empezara A Contarse A Partir Del Día Siguiente Deque Surta Efectos La Notificación De Este Proveído , De Los Cuales Los Diez Días Primeros Serán, Para El Ofrecimiento Y Los Treinta Siguientes Para El Desahogo De Pruebas.

Asimismo, Se Tiene Al Promovente Ofreciendo Como Pruebas De Su Parte Las Que Ofrecio En Su Demanda, Mismas Que Se Admiten Con Citación De La Contraria, Siendo Las Siguientes: La Confesional, A Cargo Demandado Por Si Y Por Su Representación, Se Le Requiere En Términos De Ley, Comparezca Ante Esta Autoridad , El Día Y Hora Que Sea Señalado Para El Desahogo De La Misma, Apercibimiento Que De No

Comparecer, Sera Declarados Confesos Al Tenor De Las Posiciones Que Sean Formuladas En Forma Verbal Por El Oferente De La Prueba Y Calificadas De Legales, En El Momento De La Diligencia, Le Requiere Al Oferente De La Prueba Comparezca Ante Esta Autoridad Debidamente Identificado El Día Y Hora Que Tenga Verificativo Dicha Diligencia, Apercibimiento Que De No Hacerlo Se Declara Desierta Dicha Probanza. La Instrumental De Actuaciones. Las Documentales Publicas. La Documental Privada. La Presuncional Legal Y Humana.

Asimismo De Contestación A La Vista Dada Por Esta Autoridad Respecto A La Contestación De Demanda, Se Le Tiene Al Actor Ofreciendo La Testimonial, La Cual Se Admite En Los Siguietes Términos Con Citación De Su Contraria.

La Testimonial, A Cargo De Los Testigos, Quienes Deberán Ser Presentados Por El Oferente De La Prueba Debidamente Identificados El Día Y Hora Que Se Señale Para Su Desahogo, Y Quienes Declararan Al Tenor De Las Preguntas Que Le Serán Formuladas Verbal Y Directamente Por Las Partes, Mismas Que Tendrán Relación Directa Con Los Puntos Controvertidos Y No Serán Contrarias Al Derecho O A La Moral; Además Deberán Estar Concebidas En Términos Claros Y Precisos; Procurando Que En Una No Se Comprenda Más De Un Hecho, Apercibimiento Para El Oferente Que No Presentar A Sus Testigos El Día Y Hora Señalados, Se Declarará Desierta Dicha Probanza.

EXP . 554/2018

Ciudad Judicial Puebla A Catorce De Diciembre De Dos Mil Dieciocho.

Respecto Al Primer Escrito, Se Le Tiene Parte Actora En Tiempo Y Forma Legal Dando Contestación A La Vista Ordenada Por Auto De Veintiocho De Noviembre De Dos Mil Dieciocho, En Los Términos Que De Su Escrito De Cuenta Se Desprenden.

Tocante Al Segundo Escrito, Como Lo Solicita El Promovente, Y En Atención Que La Parte Demandada Registrador Público De La Propiedad Y Del Comercio De Cholula, Puebla, No Dio Contestación De La Demanda Instaurada En Su Contra Del Término Concedido, Se Le Tiene Por Perdidos Los Derechos Que Su Momento Procesal Pudo Haber Ejercitado, Y Se Ordena Que Las Subsecuentes Notificaciones Que Se Le Deban De Practicar, Aun Las De Carácter Personal Se Le Realicen Por Medio De Lista; Asimismo, Como El Estado Procesal De Los Autos Lo Permite, Se Ordena Abrir El Presente Juicio A Prueba Término De Cuarenta Días Común A Las Partes, Previo El Computo Y Certificación Correspondiente Por Conducto De La Secretaria De Este Juzgado, El Cual Empezara A Contarse A Partir Del Día Siguiete De Que Surta Efectos La Notificación De Este Proveído, De Los Cuales Los Diez Días Primeros Serán, Para El Ofrecimiento Y Los Treinta Siguietes Para El Desahogo De Pruebas.

En Consecuencia , Se Procede Admitir El Material Probatorio Ofrecido Parte Actora, Con Citación De Su Contraria Consistente En; La Documental Privada. La Documental Publica. La Confesional, A Cargo De La Moral Demandada, Probanza Que No Ha Lugar A Ser Admitida Tomando En Consideración Que Dicha Parte Demandada, Se Allano A La Demanda Instaurada En Su Contra. La Instrumental Publica De Actuaciones. La Presuncional

EXP.

Licenciado José Martín Salazar Hernández, Diligenciaro De Los Expedientes Pares, Adscrito Al Juzgado Décimo Segundo Especializado En Asuntos Financieros Del Distrito Judicial De Puebla De Zaragoza; Hago Constar Que La Presente Lista Se Coloca En La Tabla De Avisos De Este Juzgado Del Día Nueve De Enero Del Año Dos Mil Diecinueve Y Se Retiro El Día Catorce De Enero Del Año En Curso. Conste. Doy Fe.

El Diligenciaro

Lic. José Martín Salazar Hernández

